

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE REHABILITACION
INTEGRAL EN LA RED DE SALUD CON MUNICIPALIDADES.

HUEPIL, MARZO 14 DE 2016.]

DECRETO ALCALDICIO N° 131

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa Fondo de Rehabilitación Integral en la Red de Salud con Municipalidad de TucaPel, según Resolución exenta N° 001161 de fecha 24/02/2016.
- d) El acuerdo de Concejo Municipal N° 654 aprobado por unanimidad, certificado en la Sesión Ordinaria N° 118 del Concejo Municipal celebrado el 03/03/2016 y de acuerdo al Acta N° 02 del 03/03/2016 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

DECRETO

1.- Aprueba "Convenio Programa Fondo de Rehabilitación Integral en la Red de Salud con Municipalidad de TucaPel" celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Directora Dra. Marta Caro Andia y la Municipalidad de TucaPel representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, según Resolución Exenta N° 001161 de fecha 24/02/2016; por el cual se transfiere la suma de \$ 27.175.830.- (Veintisiete millones ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta pesos).

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152103999999 Otras, 2152204007 Materiales de oficina, 2152204013 Equipos Menores, 2152204014 Productos elaborados de cuero, caucho y plástico, 2152904 Mobiliarios y otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCIDE M. MURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (s)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud (2)
JMSM/GPL/FSF/baa

